

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Lady Caroline Yepes Rincon.

Demandado: Ecoinsa Inmobiliaria S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2024-00128-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **LADY CAROLINE YEPES RINCON** mayor de edad, contra la sociedad **ECOINSA INMOBILIARIA S.A.S.** representada legalmente por Luz Clemencia Gutiérrez Villalobos y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envío del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, la **notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.** (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Doctor **ANDRIOLI CUBIDES FONTECHA** como apoderado de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a el conferido.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Ingrid Amparo Beltrán Santos.

Demandado: Imagen Oral S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2024-00154-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **INGRID AMPARO BELTRÁN SANTOS** mayor de edad, contra **IMAGEN ORAL S. A. S.** representada legalmente por Julio Mario Rangel Arenas y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

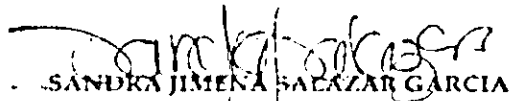
SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envío del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Ley. 2213 de 2022).

TERCERO: Efectuado lo anterior, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (art. 8 inc 3 Ley. 2213 de 2022 en conc. art. 74 CPLSS). Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. **LEIDY ANGELA NIÑO CHAVARRO**, como apoderada de la demandante.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Henry Humberto Niño Infante.

Demandado: Bavaria y CIA S.C.A.

Radicación No: 258993105001-2024-00156-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **HENRY HUMBERTO NIÑO INFANTE** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Zipaquirá contra la sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A.** representada legalmente por **JUAN GUILLERMO LOPEZ PALACIO** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se limita al envío del presente auto admisorio a la pasiva (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la Doctora **DIANA DEL PILAR HERRERA PARRA** como apoderada de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a ella conferido.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Acción de Reintegro.

Demandante: Raul Guillermo Prieto Cuervo.

Demandado: Superpack S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2024-00157-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Satisfechas las exigencias del art. 25 CPLSS y del Decreto 806 de 2020 art. 6º, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **RAUL GUILLERMO PRIETO CUERVO** mayor de edad, contra la sociedad **SUPERPACK S.A.S.** representada legalmente por Juan Felipe Trujillo Jaramillo y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

SEGUNDO: Como para efecto de la notificación personal a las entidades demandadas, se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda, sus anexos, la notificación personal se **limita al envío del presente auto admisorio a la pasiva** (art. 6 inc. 5 Dto. 806/2020).

TERCERO: Efectuado lo anterior, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para su contestación empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (art. 8 inc 3 Dto. 806 de 2020 en conc. art. 74 CPLSS). Para efectos del conteo de términos la parte actora deberá acreditar lo pertinente.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la Doctora **LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ** como apoderada de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a ella conferido.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la Doctora **CAMILA ANDREA GUERRERO FORERO** como apoderada sustituta de la parte demandante, para actuar en los términos del poder a ella sustituido.

SEXTO: Acreditado lo solicitado en el numeral 3º y vencidos los términos ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia.

Demandante: LUIS ANTONIO ORDOÑEZ JIMENEZ.

Demandado: PROTECCION Y VIGILANCIA TURIN

LTDA PROVITURIN NIT 900406725-1.

Asunto: (declaración contrato-salarios-prestaciones).

Radicación: No. 258993105001-2024-00148-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

Como quiera, que se dan los requisitos del numeral 3 del art. 141 del cgp, por cuanto el doctor ALEJANDRO ALBERTO ANTUNES FLOREZ es hermano del cónyuge de la titular del Juzgado Laboral de Girardot, de quien se encuentra separada desde hace 4 años, según ella misma lo afirma, se dispone:

1-AVOQUESE EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

2- Revisada la demanda, se observa que :

1-No acompaña el certificado de existencia y representación correspondiente a PROTECCION.

2-No acredita el envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada PROTECCION, tal y como lo exige el art. 6 Ley. 2213 del 13 de junio de 2022.

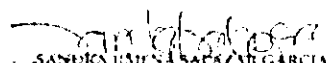
POR LO ANTERIOR SE RESUELVE:

1-INADMITIR LA DEMANDA por el termino de cinco días, para que sea subsanada so pena de rechazo.

2-RECONOCER al doctor ALEJANDRO ALBERTO ANTÚNEZ FLOREZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

3-Vencidos los términos procesales, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA IBARRA BARRA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Leixy Liliana Quintero Cortes.

Demandado: Productora Agrícola AG CI S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2024-00152-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Revisada la demanda, se evidencia que no cumple las exigencias de la Ley 2213 de 2022 Art 6 inciso 5°, por lo siguiente:

LEY 2213 DE 2022:

Art 6 inciso 5°

No se allegó la constancia del envío por medio electrónico o a la dirección física de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada. Téngase en cuenta que esto se debe hacer simultáneamente con la presentación de la demanda. Lo mismo hará si la demanda es inadmitida.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone:

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días se corrijan las deficiencias advertidas e indicadas, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la certificación del Registro Nacional de Abogados, se **RECONOCE** personería al Dr., **OLIVIER ORTEGA RICO** para actuar en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia.

Demandante: ESPERANZA GOMEZ LOZANO

**Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A.**

Asunto: (seguridad social).

Radicación: No. 258993105001-2023-00399-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee sobre la solicitud elevada por la doctora LUCY YOHANNA TRUJILLO DEL VALLE, por lo que se dispone:

-En primera medida, que la doctora LUCY YOHANNA remita el escrito de nulidad a las demás partes, como lo consagra la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

-En segunda medida, y por economía y celeridad procesal, como la nulidad presentada se encaja en las que expresamente señala el numeral 8 del 133 del CGP, se ADMITE LA NULIDAD IMPETRADA POR la doctora LUCY YOHANNA TRUJILLO DEL VALLE.

-DE LA NULIDAD PRESENTADA, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS. Vencidos los cuales ingresen las diligencias al Despacho para proveer en derecho.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Flor Esmeralda Enciso Ríos.

Demandado: Unión de Droguistas S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2024-00086-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que venció el término para dar respuesta a la demanda el pasado 24 de abril de 2024, se dispone:

PRIMERO: DESE POR CONTESTADA LA DEMANDA por la demandada **UNION DE DROGUISTAS – UNIDROGAS S.A.S.** (art. 31 CPTSS modf. L 712/01 art. 18).

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN** como apoderado de la demandada **UNION DE DROGUISTAS – UNIDROGAS S.A.S.** en los términos del poder a el conferido.

TERCERO: Para los efectos a que haya lugar, **dese por no reformada la demanda.** (art. 28 CPTSS. modf. L. 712/01 art. 15).

CUARTO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL DE CONCILIACION OBLIGATORIA, RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE**, se señala la hora de las dos (02:00) de la tarde del día catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia.

Demandante: PATRICIA INÉS MENDOZA GUZMÁN

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A.

Asunto: (seguridad social).

Radicación: No. 258993105001-2023-00400-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

Como en cumplimiento al auto que precede se acredita que con fecha 10 de abril de 2024 se realizó la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y una vez feneció el termino no se pronunció, se dispone:

-Téngase en cuenta que la vinculada Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no se pronunció, dese por no contestada la demanda.

-Para los fines legales pertinente, incorpórese la certificación No. 058022024, expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones.

-Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del cplss, se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Contrato de Trabajo

Demandante: Andrés Felipe García Contreras.

Demandada: Consultoría Técnica Latinoamericana y Otra.

Radicación No: 258993105001-2023-00011-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que precede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS señalada en auto de data siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS para el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las ocho (08:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCÍA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Contrato de Trabajo

Demandante: Fabio Orlando Barahona Pulido.

Demandada: Yolanda Inés Rodríguez Fandiño.

Radicación No: 258993105001-2023-00269-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que precede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS señalada en auto de data dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS para el día seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las nueve (09:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Contrato Laboral

Demandante: Eladio Alonso Salazar Zapata.

Demandado: Maxo S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2023-00355-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS señalada en auto que data veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS para el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las ocho (08:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Seguridad Social

Demandante: Nivaldo Javier Jimenez Illera.

Demandados: Administradora Colombiana de Pensiones
Colpensiones y Otros.

Radicación No: 258993105001-2024-00075-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS señalada en auto que data veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS para el día catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las ocho (08:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Contrato de Trabajo

Demandante: Brayan Nicolas Caleb Hernández Pacific.

Demandadas: JT Contrataciones S.A. y otra.

Radicación No: 258993105001-2023-00140-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS señalada en auto que data doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS para el día veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las dos (02:00) de la tarde.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Contrato de Trabajo

Demandante: Mónica Lizeth García Rojas.

Demandados: Inversiones Inmobiliarias VYA S.A.S. en
Liquidación y Jorge Orlando Vargas Esteban.

Radicación No: 258993105001-2023-00142-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS señalada en auto que data veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS para el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las nueve (09:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCÍA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Contrato de Trabajo

Demandante: Héctor Augusto Latorre Moreno.

Demandadas: Bavaria Cía C.S.A. y Otra..

Radicación No: 258993105001-2023-00155-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS señalada en auto que data veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las dos (02:00) de la tarde.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Contrato de Trabajo

Demandante: Víctor Julio Hernández Tejedor.

Demandada: Hato Grande Golf y Tennis Country Club.

Radicación No: 258993105001-2023-00212-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS señalada en auto que data veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS para el día veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora judicial de las nueve (09:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Maria Antonieta Patiño Neira.

Demandado: Diana Milena Ramírez Henao

Radicación No: 258993105001-2021-00074-03

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta que regreso el expediente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, quien **MODIFICO** la sentencia objeto de apelación de fecha 18 de julio de dos mil veintitrés, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del once (11) de abril de dos mil veinticuatro 2024.

SEGUNDO: Por secretaria practicar la liquidación de costas de primera) y segunda instancia (sin costas en esta instancia) al que fue condenada la demandada **DIANA MILENA RAMÍREZ HENAO** incluidas en ellas el valor de \$400.000 en favor de la demandante **MARIA ANTONIETA PATIÑO NEIRA** como agencias en derecho.

En firme ingresen las diligencias al despacho para proceder en la forma indicada en el art 366 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Martha Enith Ramírez Cantor.

Demandado: AFP Protección S.A. y Otros

Radicación No: 258993105001-2022-00104-01

AUTO INTERLOCUTORIO.

Como quiera que el apoderado del demandante solicito de entrega de depósito judicial, se dispone:

Como obra depósito judicial por concepto de costas procesales a favor del actor, se ordena la entrega del título judicial número 409700000206989 del 27 de febrero de 2024 por valor de \$773.333 al apoderado **RONALD STEVENSON CORTES MUÑOZ**, identificado con la C.C. No. 83092682. Por secretaria realícense las diligencias respectivas y ofíciase en lo que corresponda.

Efectuado lo anterior, y como no queda asunto pendiente de resolver, se ordena que las diligencias ingresen al archivo nuevamente.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Mauricio Alarcón Duran.

Demandado: Alpina Productos Alimenticios S.A.

Radicación No: 258993105001-2021-00496-02

AUTO INTERLOCUTORIO.

En atención al memorial allegado el pasado 09 de mayo de 2024 por parte del demandado Alpina Productos Alimenticios S.A. en el que pone en conocimiento cumplimiento de pago de la condena, se dispone:

Poner en conocimiento el memorial allegado por Alpina Productos Alimenticios S.A. a la parte demandante, para los fines pertinentes.

Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Lina Paola Pérez Bolaños.

Demandado: Servicios Especiales Para Empresas S.A.S. Y Otro.

Radicación No: 258993105001-2023-00148-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

En atención al memorial allegado el pasado 07 de mayo de 2024 por parte de la demandante **LINA PAOLA PÉREZ BOLAÑOS** en el que pone en conocimiento cumplimiento certificación bancaria, se dispone:

Poner en conocimiento el memorial allegado por **LINA PAOLA PÉREZ BOLAÑOS** a la parte demandada, para los fines pertinentes.

Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCÍA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Dilmar Harol Narváez Erazo.

Demandado: Cass Constructores S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2022-00036-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

En atención al memorial allegado el pasado 07 de mayo de 2024 por parte del demandado Cass Constructores S.A.S. en el que pone en conocimiento cumplimiento de pago de la condena, se dispone:

Poner en conocimiento el memorial allegado por Cass Constructores S.A.S. a la parte demandante, para los fines pertinentes.

Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia.

Demandante: GERARDO LADINO SUÁREZ (Q.E.P.D.),

FRANCY LILIANA GUTIERREZ GUTIERREZ

Demandado: C.I. FILLCO FLOWERS S.A.S.

Asunto: (declaración contrato-salarios-prestaciones).

Radicación: No. 258993105001-2022-00173-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

Incorpórese y téngase en cuenta las consignaciones realizadas por la entidad demandada. Ello cumplimiento a la conciliación de fecha 15 de febrero de 2024.

De igual modo, obsérvese que el pago del restante 50% por valor de \$10.000.000 mediante deposito judicial numero 409700000208021 del 23 de abril de 2024, fue consignado a favor de la sucesión del señor Gerardo Ladino Suárez (q.e.p.d.), tal y como quedo consignado en dicha acta de conciliación.

-Como no se observa asunto pendiente de resolver, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de primera instancia.

Demandante: MARÍA LUZ TORRES MARTÍNEZ.

**Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COOPOUSOURCING
CTA Y OTRA.**

Asunto: (declaración contrato-salarios-prestaciones).

Radicación: No. 258993105001-2019-00119-01

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

Para los fines legales pertinentes, incorporase las comunicaciones remitidas por el Municipio de Chía a la parte demandante.

-Como no se advierte asunto pendiente de resolver, vuelvan las diligencias al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: Leidy Constanza Rico Gómez.

Demandado: Sespem S.A.S.

Radicación No: 258993105001-2024-00142-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta, que el término para subsanar la demanda venció el pasado 10 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en silencio, se dispone:

RECHAZAR la demanda, y **DEVOLVERLA** a quien la presentó junto con sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes. (Art. 28 CPTSS).

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.

Contrato Laboral.

Demandante: José Rene Uribe Gómez.

Demandado: Garden J & J S.A.S.

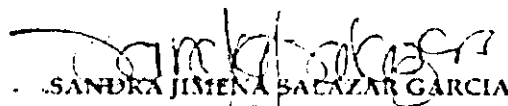
Radicación No: 258993105001-2024-00155-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por parte del apoderado del demandante en el que solicita el retiro de la demanda, se dispone:

Por secretaria se ordena la entrega de la demanda de la referencia en firme este auto, **ARCHIVASE** el expediente previo desanotación en los libros radicadores correspondientes

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**Proceso Disolución Liquidación y Cancelación del
Registro sindical**

Cancelación del Registro Sindical

Demandante: Ferrocarriles del Norte Colombia S.A. -
Fenoco S.A.

Demandadas: Subdirectiva Seccional Municipio de
Bosconia (Cesar) del Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Industria Metal - Mecánica, Metálica, Metalúrgica,
Siderúrgica, Electrometalica, Ferroviaria,
Comercializadoras; transportadoras Afines y Similares del
Sector SINTRAIME.

Radicación No: 258993105001-2023-00131-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia que antecede, se procederá a reprogramar la audiencia de que trata el art. 380 del CPLSS señalada en auto que data ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone:

Fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 380 del CPLSS para el día **veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024)** a la hora judicial de las ocho (08:00) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Ejecutante: BAVARIA & CIA S.C.A.

Ejecutado: OSCAR SMITH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Asunto: (ejecución costas).

Radicación: No. 258993105001-2024-00147-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta, que con escrito que precede, la apoderada de la parte demandante solicita mandamiento de pago a favor de su representada y en contra de OSCAR SMITH JIMENEZ RODRIGUEZ por las costas procesales incluidas las agencias en derecho de primera instancia, se dispone:

Refiere como título de recaudo ejecutivo, el auto de fecha **04 de Abril de 2024 -notificado por estado el 05 de Abril 2024-** que liquidó y aprobó las costas dentro del proceso ordinario a que se condenó en la sentencia de primera y de segunda instancia.

Como la obligación reclamada se halla en forma clara, expresa y es exigible por cuanto su literalidad no ofrece duda (art. 100 CPTSS. en conc. art 422 CGP), se debe librar la orden de pago solicitada y por los intereses legales de que trata el art. 1617 del CC a partir del 05 de Abril de 2024, y hasta cuando se pague la obligación, y por las cosas y agencias en derecho que se generen.

Por cuanto la petición de ejecución se presentó DENTRO del término que trata el art. 306 del CGP (*auto que liquida y aprueba costas 04 de Abril de 2024 -notificado por estado el 05 de Abril 2024-, solicitud de ejecución 02 de Mayo de 2024*) Notifíquese esta providencia POR ESTADO A LA EJECUTADA.

POR LO BREVEMENTE EXPUESTO, EL DESPACHO DISPONE:

Primero.- ORDENAR al ejecutado OSCAR SMITH JIMENEZ RODRIGUEZ pagar a la entidad BAVARIA & CIA S.C.A. dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión la suma de \$800.000.00. Por concepto de costas incluidas las Agencias en Derecho del proceso ordinario., junto con los intereses legales de que trata el art. 1617 del CC a partir del 05 de Abril de 2024 y hasta cuando se cubra la obligación.

Segundo: Sobre las costas del Proceso Ejecutivo se resolverá en su oportunidad.

Tercero.- Facultar a la doctora RUTH VIVIANA PINILLA MESA, para continuar representando a la ejecutante, en el presente juicio ejecutivo (art. 77 cplss).

Cuarto- Por cuanto la petición de ejecución se presentó DENTRO del término que trata el art. 306 del CGP (*auto que liquida y aprueba costas 04 de Abril de 2024 -notificado por estado el 05 de Abril 2024-, solicitud de ejecución 02 de Mayo de 2024*) Notifíquese esta providencia POR ESTADO AL EJECUTADO.

Vencidos los términos procesales, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Ejecutante: ARISTOBULO MOYANO HERNANDEZ

Ejecutado: SOCIEDAD ROSAS DE SOPÓ S.A.; PORVENIR S.A.,
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES
SURATEPS.A., SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Asunto: (ejecución sentencia).

Radicación: No. 258993105001-2022-00038-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, como el superior REVOCO la providencia de 26 de enero de 2023 que había ordenado el pago de intereses moratorios de la ley 100 de 1993, indicando que no hay lugar a ellos; para los fines legales pertinentes y en su momento procesal oportuno, téngase en cuenta dicha providencia, para no incluir en la liquidación del crédito tales intereses.

Permanezcan las diligencias en secretaria, hasta el día de la audiencia fijada para el mes de septiembre de 2024.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Ejecutante: FRANCY LUCY GOMEZ ROJAS

Ejecutado: CORPORACIÓN NUESTRA IPS.

Asunto: (ejecución sentencia).

Radicación: No. 258993105001-2024-00108-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

Como quiera, que la ejecutada NOTIFICADA DEL MANDAMIENTO DE PAGO POR ANOTACION EN ESTADO el 19 de Abril de 2024, y una vez venció el termino para proponer excepciones el 06 de Mayo de 2024 EN SILENCIO, se dispone:

Primero: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 440 del CGP se **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

Segundo: PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 446 del CGP.

Tercero: **CONDENAR A LA PARTE EJECUTADA**, a pagar las costas del proceso, Líquidense.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Ejecutante: AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A. "ASL S.A."

Ejecutado: OSCAR SMITH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Asunto: (ejecución costas).

Radicación: No. 258993105001-2024-00109-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Como quiera, que la ejecutada NOTIFICADA DEL MANDAMIENTO DE PAGO POR ANOTACION EN ESTADO el 19 de Abril de 2024, y una vez venció el termino para proponer excepciones el 06 de Mayo de 2024 EN SILENCIO, se dispone:

Primero: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 440 del CGP se **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

Segundo: PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 446 del CGP.

Tercero: **CONDENAR A LA PARTE EJECUTADA**, a pagar las costas del proceso, Líquidense.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Juzza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Ejecutante: SONIA FERRARO DE ARAQUE

Ejecutado: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. BIC.

Asunto: (ejecución sentencia).

Radicación: No. 258993105001-2024-00112-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

Como quiera, que la ejecutada NOTIFICADA DEL MANDAMIENTO DE PAGO POR ANOTACION EN ESTADO el 19 de Abril de 2024, y una vez venció el termino para proponer excepciones el 06 de Mayo de 2024 EN SILENCIO, se dispone:

Primero: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 440 del CGP se **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

Segundo: PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 446 del CGP.

Tercero: **CONDENAR A LA PARTE EJECUTADA**, a pagar las costas del proceso, Liquidense.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Ejecutante: MARÍA EUGENIA CLAVIJO

Ejecutado: HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR

Asunto: (ejecución sentencia).

Radicación: No. 258993105001-2022-00206-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee:

Incorpórese al expediente la respuesta a título informativo remitida por el apoderado del HOSPITAL DEMANDADO.

-Como no se advierte asunto de resolver, permanezcan las diligencias en secretaria en espera que Colpensiones remita el calculo actuarial para poder librar la orden de pago por el valor que arroje, y/o para que el apoderado de la entidad acredite el pago de dicho calculo, y así dar por terminado el proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SACKZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Ejecutante: LUIS JORGE CASTRO NIETO.

Ejecutado: PINZON ALIMENTICIOS LACTEOS S.A.S.,

JOSE MAURICIO PINZON CUBILLOS (persona natural conta quien se sigue la ejecución).

Asunto: (ejecución acta de conciliación).

Radicación: No. 258993105001-2023-00202-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se provee;

Teniendo en cuenta, que el proceso se dio por terminado respecto de PINZON ALIMENTICIOS LACTEOS S.A.S., y obran embargos correspondientes a esta demandada, se dispone:

1-ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES QUE SE RELACIONAN a continuación, a la entidad PINZON ALIMENTICIOS LACTEOS S.A.S.

409700000203222 de fecha 25/08/2023 por valor de \$3.726.444,46

409700000203271 de fecha 29/08/2023 por valor de \$5.364.143,4

409700000203321 de fecha 31/08/2023 por valor de \$909.412,12

409700000203581 de fecha 12/09/2023 por valor de \$10.000.000,00

Por secretaria, realícense las diligencias pertinentes, ofíciese en lo que haya lugar.

2-Tengase en cuenta, que el proceso continua solo respecto del demandado JOSE MAURICIO PINZON CUBILLOS.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Juzza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PAGO POR CONSIGNACION No. 17393
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208455
FECHA DE CONSIGNACION: 10-05-2024
VALOR: \$949.592
CONSIGNANTE: El Porvenir Carboneras S.A.S.
(Nit. 9014170246)
BENEFICIARIO: Juan Carlos Santana Guerrero.
(C.C.1076657029)

AUTO INTERLOCUTORIO.

Revisada la constancia secretarial que antecede, se avista que se entiende que el beneficiario del depósito judicial de la referencia es un occiso, por lo que el proceder del empleador debe de conformidad con lo normado por el art. 212 del CST, se debe allegar a la presente diligencia las publicaciones que el numeral 2º del referido artículo indica, se dispone:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte consignante, para que acredite a este Despacho Judicial las publicaciones efectuadas y a las que se refiere el numeral 2º del art. 212 del CSI, para el depósito de la referencia. Por Secretaría, ofíciase en tal sentido, recibida respuesta pase las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: SOLICITAR al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá - realizar la respectiva conversión del título a nombre del señor Juan Carlos Santana Guerrero C.C. 1076657029 a la cuenta judicial de este despacho No 258992032001.

Por secretaria elabórese y envíese el oficio al juzgado mencionado, con el fin de que se realice la conversión del mencionado título.

TERCERO: Recibida la respuesta, pasen nuevamente las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, por secretaria notificar el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PAGO POR CONSIGNACION No. 17394
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207001
FECHA DE CONSIGNACION: 28-02-2024
VALOR: \$185.102
CONSIGNANTE: HF Jardinería y Servicios Generales
S.A.S. (Nit. 9013869791)
BENEFICIARIO: Jeisson Javier Hernandez Guava.
(C.C. 81721056)

AUTO INTERLOCUTORIO.

Revisados los documentos allegados por la sociedad consignante, se otea que cumplen con los requisitos formales, en consecuencia, se ordena el pago de la suma representada en el depósito judicial antes relacionado y que da cuenta el escrito anexo, a su beneficiario(a). Por Secretaría, diligénciese su respectivo formato conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura (circular PCSJC-17 29-04-2020).

Se le indica a la parte consignante que es esta la que corre con la carga de notificar al ex empleado que los dineros se encuentran a disposición de este Juzgado.

Verificado lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PAGO POR CONSIGNACION No. 17392
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000202910
FECHA DE CONSIGNACION: 10-08-2023
VALOR: \$2.418.265
CONSIGNANTE: Sierra del Sol S.A.S.
(Nit. 90048717710)
BENEFICIARIO: Diana Maria Martinez.
(C.C. 53053032)

AUTO INTERLOCUTORIO.

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000202910 a nombre de Diana Maria Martinez de 10/08/2023 por valor de \$2.418.265 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0087

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207511

FECHA DE CONSIGNACION: 21/03/2024

VALOR: \$1.571.900

CONSIGNANTE: Maria Carlota Urrego Martinez.
(C.C. 35334723).

BENEFICIARIO: Maryuri María Lucas Flores.
(C.C. 80395268)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207511 a nombre de Maryuri María Lucas Flores de 21/03/2024 por valor de \$1.571.900 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0090

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207409

FECHA DE CONSIGNACION: 14/03/2024

VALOR: \$173.311

CONSIGNANTE: Best Farms S.A.S.

(Nit. 8001457643).

BENEFICIARIO: Jose Mauricio Arias Martinez.

(C.C. 9863098)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207409 a nombre de Jose Mauricio Arias Martinez de 14/03/2024 por valor de \$173.311 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0092

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207436

FECHA DE CONSIGNACION: 14/03/2024

VALOR: \$68.996

CONSIGNANTE: Best Farms S.A.S.
(Nit. 8001457643).

BENEFICIARIO: Arnold Andrey Caicedo Fernandez.
(C.C. 1049657466)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207436 a nombre de Arnold Andrey Caicedo Fernandez de 14/03/2024 por valor de \$68.996 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0103

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207419

FECHA DE CONSIGNACION: 14/03/2024

VALOR: \$84.997

CONSIGNANTE: Best Farms S.A.S.

(Nit. 8001457643).

BENEFICIARIO: Lady Johana Ochoa Gelpud.

(C.C. 1077092616)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207419 a nombre de Lady Johana Ochoa Gelpud de 14/03/2024 por valor de \$84.997 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDICA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0122

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207765

FECHA DE CONSIGNACION: 05/04/2024

VALOR: \$150.223

CONSIGNANTE: Florval S.A.S.

(Nit. 8000494583).

BENEFICIARIO: Omar Alberto Cifuentes Cruz.

(C.C. 1076662397)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207765 a nombre de Omar Alberto Cifuentes Cruz de 05/04/2024 por valor de \$150.223 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0123

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207767

FECHA DE CONSIGNACION: 05/04/2024

VALOR: \$164.144

CONSIGNANTE: Florval S.A.S.

(Nit. 8000494583).

BENEFICIARIO: John Edison Pinzon Rojas.

(C.C. 1075654692)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207767 a nombre de John Edison Pinzon Rojas de 05/04/2024 por valor de \$164.144 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0124

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207763

FECHA DE CONSIGNACION: 05/04/2024

VALOR: \$103.513

CONSIGNANTE: Florval S.A.S.

(Nit. 8000494583).

BENEFICIARIO: Mary Cruz Manjarres Martinez.

(C.C. 1003098168)

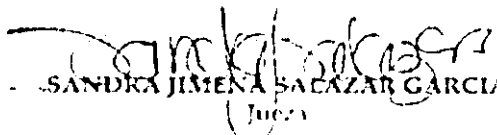
AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207763 a nombre de Mary Cruz Manjarres Martinez de 05/04/2024 por valor de \$103.513 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


- SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0125

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207762

FECHA DE CONSIGNACION: 05/04/2024

VALOR: \$5.964

CONSIGNANTE: Florval S.A.S.

(Nit. 8000494583).

BENEFICIARIO: Andres Murcia Alfonso.

(C.C. 1076648775)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207762 a nombre de Andres Murcia Alfonso de 05/04/2024 por valor de \$5.964 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SAEZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0126

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207604

FECHA DE CONSIGNACION: 27/03/2024

VALOR: \$209.766

CONSIGNANTE: Florval S.A.S.

(Nit. 8000494583).

BENEFICIARIO: Ivan Dario Torres Rico.

(C.C. 1055272393)

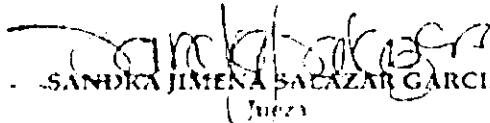
AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207604 a nombre de Ivan Dario Torres Rico de 27/03/2024 por valor de \$209.766 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0127

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000192620

FECHA DE CONSIGNACION: 17/02/2022

VALOR: \$624.129

CONSIGNANTE: Lineas Especiales Cajitir S.A.S.
(Nit. 8320051491).

BENEFICIARIO: Cristian Alejandro Ramirez Gomez.
(C.C. 1070016163)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000192620 a nombre de Cristian Alejandro Ramirez Gomez de 17/02/2022 por valor de \$624.129 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0129
NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207258
FECHA DE CONSIGNACION: 08/03/2024
VALOR: \$305.138
CONSIGNANTE: MG Consultores S.A.S.
(Nit. 8600545461).
BENEFICIARIO: Karolinhey Zlatna Prieto Vasquez.
(C.C. 1000181216)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207258 a nombre de Karolinhey Zlatna Prieto Vasquez de 08/03/2024 por valor de \$305.138 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0130

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000205104

FECHA DE CONSIGNACION: 24/11/2023

VALOR: \$56.439

CONSIGNANTE: MG Consultores S.A.S.
(Nit. 8600543461).

BENEFICIARIO: Carmen Beliza Correa Benitez.
(C.C. 1233901082)

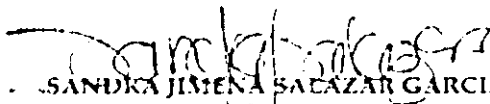
AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000205104 a nombre de Carmen Beliza Correa Benitez de 24/11/2023 por valor de \$56.439 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0131

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000205920

FECHA DE CONSIGNACION: 28/12/2023

VALOR: \$88.616

CONSIGNANTE: MG Consultores S.A.S.
(Nit. 8600545461).

BENEFICIARIO: Yorismel del Cristo Montenegro Gil.
(C.C. 3838705)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000205920 a nombre de Yorismel del Cristo Montenegro Gil de 28/12/2023 por valor de \$88.616 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0132

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000205924

FECHA DE CONSIGNACION: 28/12/2023

VALOR: \$442.160

CONSIGNANTE: MG Consultores S.A.S.
(Nit. 8600545461).

BENEFICIARIO: Omar Angel Jusayu.
(C.C. 1147946060)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000205924 a nombre de Omar Angel Jusayu de 28/12/2023 por valor de \$442.160 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0133

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207928

FECHA DE CONSIGNACION: 16/04/2024

VALOR: \$865.22

CONSIGNANTE: Hortifresco Villa Leovi S.A.S.
(Nit. 8300626400).

BENEFICIARIO: Frayr Antonio Rios Machado.
(C.C. 1064718557)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207928 a nombre de Frayr Antonio Rios Machado de 16/04/2024 por valor de \$865.22 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0134

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000206041

FECHA DE CONSIGNACION: 05/01/2024

VALOR: \$371.144

CONSIGNANTE: MG Consultores S.A.S.
(Nit. 8600543461).

BENEFICIARIO: Jan Carlos Rangel Salla.
(C.C. 1048284402)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000206041 a nombre de Jan Carlos Rangel Salla de 371.144 por valor de \$371.144 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL. Oficio No 0135

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000206042

FECHA DE CONSIGNACION: 05/01/2024

VALOR: \$500.237

CONSIGNANTE: MG Consultores S.A.S.

(Nit. 8600545461).

BENEFICIARIO: Francelis Josefina Vega Orozco.

(C.C. 1046273032)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000206042 a nombre de Francelis Josefina Vega Orozco de 05/01/2024 por valor de \$500.237 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0138

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208008

FECHA DE CONSIGNACION: 22/04/2024

VALOR: \$277.286

CONSIGNANTE: Jose Antonio Jimenez Lopez
(C.C. 464085).

BENEFICIARIO: Luis Kennedy Crespo.
(C.C. 3187859)

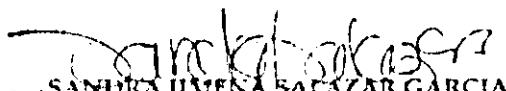
AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208008 a nombre de Luis Kennedy Crespo de 22/04/2024 por valor de \$277.286 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0139

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208061

FECHA DE CONSIGNACION: 25/04/2024

VALOR: \$4.100.000

CONSIGNANTE: Maria Cristina Torres de Medina
(C.C. 41463681).

BENEFICIARIO: Carmen Alcira Pirateque González.
(C.C. 20424369)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208061 a nombre de Carmen Alcira Pirateque González de 25/04/2024 por valor de \$4.100.000 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0140

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000206915

FECHA DE CONSIGNACION: 23/02/2024

VALOR: \$456.109

CONSIGNANTE: MG Consultores S.A.S.
(Nit. 8600545461).

BENEFICIARIO: Wilian Enrique Montiel.
(C.E. 5787381)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000206915 a nombre de Wilian Enrique Montiel de 23/02/2024 por valor de \$456.109 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0141

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207747

FECHA DE CONSIGNACION: 05/04/2024

VALOR: \$711.743

CONSIGNANTE: Transportes Esmeralda S.A.S.
(Nit. 8600354795).

BENEFICIARIO: Javier Alejandro Reina Monroy.
(C.C. 1000517955)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207747 a nombre de Javier Alejandro Reina Monroy de 05/04/2024 por valor de \$711.743 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL. Oficio No 0142

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000207752

FECHA DE CONSIGNACION: 05/04/2024

VALOR: \$189.117

CONSIGNANTE: Transportes Esmeralda S.A.S.
(Nit. 8600354795).

BENEFICIARIO: Wilmar Alfredo Buitrago Garzon.
(C.C. 1070305199)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000207752 a nombre de Wilmar Alfredo Buitrago Garzon de 05/04/2024 por valor de \$189.117 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0143

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208327

FECHA DE CONSIGNACION: 03/05/2024

VALOR: \$584.228

CONSIGNANTE: Cultivos La Planicie S.A.S.
(Nit. 9010892411).

BENEFICIARIO: Daniel Enrique Aponte Martinez.
(C.C. 1007160110)

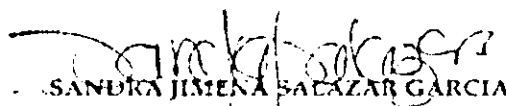
AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208327 a nombre de Daniel Enrique Aponte Martinez de 03/05/2024 por valor de \$584.228 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0144

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208324

FECHA DE CONSIGNACION: 03/05/2024

VALOR: \$999.607

CONSIGNANTE: Cultivos La Planicie S.A.S.
(Nit. 9010892411).

BENEFICIARIO: Monica Lorena Siso Jaimes.
(C.C. 1007982828)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208324 a nombre de Monica Lorena Siso Jaimes de 03/05/2024 por valor de \$999.607 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL, Oficio No 0145

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208256

FECHA DE CONSIGNACION: 30/04/2024

VALOR: \$820.461

CONSIGNANTE: Cultivos CasaBlanca S.A.S.
(Nit. 9004099844).

BENEFICIARIO: Ferley Majin Darwin.
(C.C. 1061985529)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208256 a nombre de Ferley Majin Darwin de 30/04/2024 por valor de \$820.461 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0146

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208255

FECHA DE CONSIGNACION: 30/04/2024

VALOR: \$357.146

CONSIGNANTE: Cultivos CasaBlanca S.A.S.
(Nit. 9004099844).

BENEFICIARIO: Arley Jose Rodriguez Meza.
(C.C. 1007972471)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208255 a nombre de Arley Jose Rodriguez Meza de 30/04/2024 por valor de \$357.146 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SACAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0147

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208257

FECHA DE CONSIGNACION: 30/04/2024

VALOR: \$26.800

CONSIGNANTE: Cultivos CasaBlanca S.A.S.
(Nit. 9004099844).

BENEFICIARIO: Yoni Jose Urariyu.
(C.C. 1124002003)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3º del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208257 a nombre de Yoni Jose Urariyu de 30/04/2024 por valor de \$26.800 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0148

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208193

FECHA DE CONSIGNACION: 29/04/2024

VALOR: \$68.309

CONSIGNANTE: Florval S.A.S.

(Nit. 8000494583).

BENEFICIARIO: Aaron Lemuel Villarejo Chirno.

(C.C. 1144214564)

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208193 a nombre de Aaron Lemuel Villarejo Chirno de 29/04/2024 por valor de \$68.309 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Zipaquirá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CONVERSION TITULO JUDICIAL Oficio No 0149

NUMERO DE DEPOSITO: 409700000208392

FECHA DE CONSIGNACION: 07/05/2024

VALOR: \$2.164.416

CONSIGNANTE: Nubia Maritza Gantiva De Cristancho
(C.C. 39611717)

BENEFICIARIO: Gladys Emilse Becerra Patiño.
(C.C. 53910442)

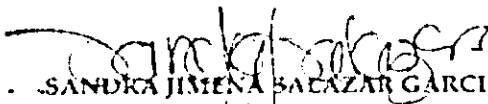
AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá donde se solicita la conversión del depósito judicial de la referencia en el numeral 3° del auto de data 10 de mayo de 2024, se dispone:

Revisada la relación de depósitos judiciales de este Despacho, se evidencia que reposa el título No. 409700000208392 a nombre de Gladys Emilse Becerra Patiño de 07/05/2024 por valor de \$2.164.416 atendiendo la petición elevada por el mencionado juzgado, lo procedente es ordenar la conversión del depósito judicial de la referencia.

Por secretaria realícese el trámite pertinente, y posterior a ello archívese la presente solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza